

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 41</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 19 de junio de 2018**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 41</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			<b>ISO 9001</b> <b>icontec</b> <small>internacional</small>

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
 Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera MARIA LUISA CELIS LEAL**  
 Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 41</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</b>	<b>7</b>
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>9</b>
<b>2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES</b>	<b>9</b>
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	9
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	9
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	12
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	12
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	14
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	14
2.1.1.2.2. LOGRO COLABORACIÓN	16
2.1.1.2.3. LOGRO PARTICIPACIÓN	16
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	17
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI	17
2.1.1.3.2. LOGRO GOBIERNO TI	18
2.1.1.3.3. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19
2.1.1.3.4. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	21
2.1.1.3.5. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	22
2.1.1.3.6. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	23
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	24
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24
<b>2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.</b>	<b>25</b>
2.2.1. CRITERIOS	26
2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA	26
2.2.1.2. PRESUPUESTO	26
2.2.1.3. TALENTO HUMANO	27
2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	28
2.2.1.5. CONTRATACIÓN	28
2.2.1.6. CONTROL INTERNO	29

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

2.2.1.7.	TRÁMITES Y SERVICIOS	30
2.2.1.8.	PQRSD	30
2.2.1.9.	DATOS ABIERTOS	31
2.2.1.10.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	32
2.2.1.11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	32
2.2.1.13.	GESTIÓN DOCUMENTAL	34
<b>2.3.</b>	<b>FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>	<b>36</b>
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	36
2.3.2.	CRITERIOS	37
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	38
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	38
<b>2.4.</b>	<b>SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>38</b>
<b>3.</b>	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>40</b>
<b>4.</b>	<b>CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>41</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 5 DE 41</b>		

## LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2017	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno 2017	37
Cuadro N° 3	Criterios Sistemas de Información.	37
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	41

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 19 de junio de 2018

Doctor

**GUSTAVO DE LA OSSA SANCHEZ**

Personero Municipal

Personería Municipal de Barrancabermeja

Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la Personería Municipal de Barrancabermeja vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 7 DE 41</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es **Eficiente** teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información. La calificación fue de 99,2 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2017

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento aspectos sistemas de información	99,2
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>99,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

##### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

##### 2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

###### **Criterio Caracterización de usuarios**

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que la entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés, por medio de la guía para la caracterización de Usuarios de las entidades públicas – Ficha de caracterización.

### **Criterio Accesibilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

A través de la **Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854** se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, la intención de esta norma es promover que el contenido de la web sea accesible a todos los tipos de usuarios que visiten un sitio web, ya que hace que los contenidos se presenten en forma comprensible y amigable para todas las personas.

El equipo auditor realiza una inspección al contenido del portal web de la entidad teniendo en cuenta las Pautas de Accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.0 que es la última versión de las pautas de accesibilidad del contenido en la Web del World Wide Web Consortium (W3C), y usa la herramienta de validación de la norma NTC 5884, desarrollado por Edu Labs, el cual se ha puesto a disposición de todos los portales web del Estado Colombiano con el ánimo de apoyarlos en el proceso de mejorar la accesibilidad web de sus sitios.

Una vez analizado el portal web la herramienta arrojó el siguiente resultado:

“No se encontraron problemas probables de accesibilidad”.

Se puede inferir que la entidad incorpora las directrices de accesibilidad que describe la Norma Técnica Colombiana NTC 5854. Accesibilidad a páginas web.

### **Criterio Usabilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor verifico el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que la entidad cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea.

### **Criterio Promoción**

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir a través del ejercicio de auditoria en campo que la entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, ya sea por la página Web- FanPage de Facebook- Instagram o Twitter.

### **Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario**

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

El equipo auditor logro evidenciar que la entidad realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios, por medio de la Encuesta de satisfacción al cliente, la cual se realiza periódicamente por la entidad, y se publica en la página web.

### **Criterio Mejoramiento continuo**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos como el portal de SUIT virtual.

#### **2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)**

##### **Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

Se logro evidenciar por el equipo auditor, la implementación del sistema de PQRSD.

##### **Criterio Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca integrar y centralizar las peticiones, quejas, reclamos y denuncias recibidas a través de los diferentes canales habilitados para tal fin y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

Se logro evidenciar por el equipo auditor, la implementación de un sistema integrado de PQRSD.

#### **2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA**

##### **Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad pública los formularios para la realización de los trámites y servicios a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en su página web y en el portal SUIT virtual el cual se encuentra vinculado en la página de la Personería Municipal de Barrancabermeja.

### **Criterio Certificaciones y constancias en línea**

Busca que los usuarios internos y externos puedan gestionar completamente en línea sus certificaciones y constancias.

La entidad cuenta con la delegada en Servicios Públicos, donde se pudo evidenciar un levantamiento de racionalización de tramites, el equipo auditor pudo verificar que la entidad pública los formularios para la realización de los trámites y servicios a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en su página web y en el portal SUIT virtual el cual se encuentra vinculado en la página de la Personería Municipal de Barrancabermeja.

### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

El SUIT es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal en virtud de la Ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012, sistema que tiene como propósito ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía. Este sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad se encuentre inscrita en el Sistema Único de Información de Tramites SUIT, publica tramites en dicho portal.

### **Criterio Ventanillas Únicas**

Busca que el usuario gestione de manera integrada los trámites y servicios agrupados por temáticas, intereses o poblaciones, que están en cabeza de una o varias entidades. De esta manera se provee una solución completa al usuario presentando una cara unificada del Estado.

El equipo auditor verificó que la entidad identifica y prioriza la implementación de ventanillas únicas, llevando a cabo acciones de coordinación interinstitucional en los casos que sea necesario.

#### **2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO**

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### **2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA**

### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015, de igual forma este criterio de acceso a la información pública se verificará en el numeral 2.2.

### **Criterio Rendición de cuentas**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 15 DE 41</b>

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de sus canales electrónicos y habilita espacios virtuales llamativos, para difundir las convocatorias a los eventos presenciales de rendición de cuentas.



Buscar...

Correo Electrónico

Personería Barrancabermeja

Equilibrio Público

Libertad y Orden

PERSONERÍA

SERVICIO AL CIUDADANO PLANES Y POLITICAS GESTIÓN FINANCIERA CONTROL INTERNO PRENSA CONTACTENOS

Usted está aquí: Inicio / Rendición de Cuentas / Rendición 2017 - 2018

### Rendición de cuentas 2017 - 2018

**Objetivo:** Informar acerca de la gestión adelantada por la Personería Municipal de Barrancabermeja en relación con los propósitos misionales que para tal efecto les ha establecido la constitución, las leyes y los reglamentos, este Informe de Rendición de Cuentas contiene información desde Marzo de 2017 hasta Marzo de 2018.

[Ver informe](#)

[volver arriba](#)

Nuestra Ubicación

Donde Estamos

Dirección: Calle 52a # 24 -15 Barrio Galán - Barrancabermeja Santander

Correo Electrónico Oficial: [info@personeriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@personeriabarrancabermeja.gov.co)

Mapa Satélite

9:56 a. m. 12/04/2018

## Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo verificar la publicación de datos abiertos.

### **2.1.1.2.2. LOGRO COLABORACIÓN**

#### **Criterio Innovación abierta**

Busca la construcción de soluciones a problemas o retos públicos a través de acciones de colaboración con los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), define la innovación en el sector público como la aplicación de nuevos métodos (procesos, procedimientos, formas de gestión), políticas, productos y servicios con la intención de responder de manera eficaz a los cambios en las necesidades de la sociedad y a las expectativas de los ciudadanos; incrementar la eficiencia del gasto público (reducir costos), y que tienen como fin último generar valor a la sociedad.

La innovación abierta en el sector público tiene por objetivo buscar las ideas en el entorno, aprovechar el conocimiento que tienen otros, establecer relaciones de cooperación y lograr articular el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad, con el conocimiento de usuarios, ciudadanos, aliados, academia, industria, etc., a fin de generar aprendizajes.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita las herramientas tecnológicas e insumos necesarios para la colaboración de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

### **2.1.1.2.3. LOGRO PARTICIPACIÓN**

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor puede evidenciar que la entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos, la entidad habilita y divulga los canales electrónicos institucionales, incluidas las redes sociales, de acuerdo con el plan de participación.

### **Criterio Consulta a la ciudadanía**

Busca conocer la opinión de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, con respecto a una o más temáticas de interés público, promovidas por la entidad.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad habilita los canales electrónicos para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los temas consultados, en las redes sociales

### **Criterio Toma de decisiones**

Busca involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, en los procesos de toma de decisiones de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita los canales electrónicos para involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés dentro de procesos de toma de decisiones.

#### **2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN**

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

##### **2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI**

### **Criterio Entendimiento estratégico**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico TI.

### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

El equipo auditor verifico la publicación en el portal web de la entidad de un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir que la entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI que debe ser actualizado a partir de la implementación de la estrategia.

### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza el monitoreo y evaluación de la estrategia de TI, por medio de tablero de control el cual se encuentra en el Plan de Gestión Tecnológica, y el informe de gestión TIC.

#### **2.1.1.3.2. LOGRO GOBIERNO TI**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Alineación**

Busca que los proyectos de TI aporten valor al quehacer de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad identifica el aporte de los proyectos de TI a partir de su alineación con la normatividad vigente, las políticas, la valoración del riesgo, los procesos y los servicios de la entidad.

### **Criterio Esquema de Gobierno de TI**

Busca mejorar continuamente la gestión de TI, a través de la definición e implementación de un modelo de organización de TI.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un esquema de gobierno de TI que contempla políticas, procesos, recursos, gestión del talento, compras, calidad, instancias de decisión, estructura organizacional e indicadores de la operación de TI.

Se logró evidenciar un plan de compras publicado y la Resolución No. 037 de 2018, donde se evidencia la creación del comité de gobierno en línea.

### **Criterio Gestión Integral de Proyectos de TI**

Busca incorporar el direccionamiento, seguimiento y evaluación de proyectos asociados a TI.

El equipo auditor verifico que la entidad identifica y aplica buenas prácticas para la gerencia de proyectos TI.

### **Criterio Gestión de la Operación de TI**

Busca gestionar y realizar seguimiento a la prestación de los servicios de TI y a los proveedores que los brindan.

Se puede inferir que la entidad establece mecanismos de seguimiento, control y mejora continua para prestar los servicios incluidos en el plan de desarrollo tecnológico.

## **2.1.1.3.3. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información**

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La entidad aplica buenas prácticas en la adquisición y/o desarrollo de sistemas de información, a través del Plan Anual de Adquisiciones

Se pudo verificar que por parte de la Personería Municipal se realiza levantamiento de requerimientos por cada uno de los procesos de TI, que adelanta la entidad; se da cumplimiento a los requisitos legales en materia de derechos de autor.

### **Criterio Diseño de los Sistemas de Información**

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

Por parte de la Personería Municipal de Barrancabermeja se realiza levantamiento de requerimientos donde se definen las recomendaciones de estilo y usabilidad para el diseño de los sistemas de información. La entidad no diseña ni desarrolla software ya que lo tiene contratado de manera externa

### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no implementa un proceso para la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad no cuenta con los mecanismos para realizar el mantenimiento evolutivo, gestión de cambios y corrección de fallos en los sistemas de información, ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no implementa ni gestiona controles y mecanismos de gestión de seguridad a los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

La entidad realiza copias de seguridad de la información que genera el equipo contable, el de tesorería y el de financiero y se realiza diaria para salvaguardar la información

#### **2.1.1.3.4. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos, aplica buenas prácticas para la adquisición de servicios tecnológicos, por medio del Plan Anual de Adquisiciones y el levantamiento de requerimientos con los usuarios.

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad estructura e implementa los procesos de operación, monitoreo y supervisión de los servicios tecnológicos, a través de los diferentes manuales de procedimientos de TI que tienen establecidos.

### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

La entidad implementa los procesos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de su operación.

Se pudo verificar que la entidad cuenta con los formatos de hoja de vida de los equipos y el formato de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.

### **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad establece la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de auditoría, seguridad, privacidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos por medio de las hojas de vida de los equipos y de los formatos de mantenimiento de su respectivo mantenimiento y adicionalmente las copias de seguridad realizadas diariamente al paquete contable Delfín

#### **2.1.1.3.5. LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la estrategia de uso y apropiación de TI, de acuerdo con la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

### **Criterio Gestión del cambio de TI**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad desarrolla acciones de sensibilización y socialización de los proyectos o iniciativas de TI, a partir de la estrategia de uso y apropiación de TI.

### **2.1.1.3.6. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

#### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad define e implementa buenas prácticas para el uso eficiente del papel, mediadas por TI.

#### **Criterio Gestión de documentos electrónicos**

Busca incorporar el uso de documentos electrónicos con base en el análisis de los procesos de la entidad.

La entidad cuenta con esquemas y herramientas de gestión de documentos electrónicos, con base en el análisis de los procesos de la entidad. Se pudo evidenciar capacitaciones relacionadas con el uso del correo electrónico institucional, y normatividad en cuanto a documentos electrónicos.

#### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos, esto se puede

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

evidenciar mediante el link de trámites y servicios que se encuentra en la página de la entidad.

#### **2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

##### **2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

#### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes, mediante el Diagnostico y Mantenimiento de los equipos.

#### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

El equipo auditor pudo verificar la entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo. A través del plan de contingencia TIC.

#### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad implementa el plan de seguridad y privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## Criterio Evaluación del desempeño

Busca hacer las mediciones necesarias para calificar la operación y efectividad de los controles, estableciendo niveles de cumplimiento y de protección de los principios de seguridad y privacidad de la información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con actividades para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño de la seguridad y privacidad.

### 2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

## **2.2.1. CRITERIOS**

### **2.2.1.1. ESTRUCTURA ORGANICA**

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

Al realizar la verificación en la página web de la entidad el equipo auditor pudo evidenciar la publicación de la información mínima con respecto a la estructura orgánica en el link Gestión de la calidad y Transparencia

### **2.2.1.2. PRESUPUESTO**

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción);

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Gestión de la calidad y Transparencia.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Gestión de la calidad y Transparencia y también se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 28 DE 41</b>	

#### 2.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad cumple con este criterio ya que se observa la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Gestión de la calidad y Transparencia,

#### 2.2.1.5. CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.* Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Gestión de la calidad y Transparencia y también se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

#### **2.2.1.6. CONTROL INTERNO**

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima requerida en la página web de la entidad

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

El cumplimiento de este criterio se verificó en el numeral 2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA de la Estrategia de Gobierno en Línea

### 2.2.1.8. PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este ítem, de acuerdo al sistema de PQRSD publicado en el portal web de la entidad.

#### **2.2.1.9. DATOS ABIERTOS**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos.* Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El cual se verificó su cumplimiento de este ítem de acuerdo al conjunto de datos abiertos publicado por la entidad.

#### **2.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD**

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.* Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

Se verificó su cumplimiento de este ítem de acuerdo a lo estipulado en la normatividad.

#### **2.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

El equipo auditor pudo verificar que los Sistemas de información, bases de datos, y software, cumplen con la misión y visión de la entidad alineándose con la gestión administrativa.

#### **2.2.1.12. COMUNICACIÓN**

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017 por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad a partir de su equipo de prensa y comunicaciones se encuentra constantemente publicando contenido relacionado de la entidad para la comunidad en general, sin embargo, denota que el esquema de publicación no se encuentra publicado en el portal web. Dicho lo anterior la entidad acepta la observación.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad auditada acepto la observación, de acuerdo a lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (1).**

#### **2.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL**

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
    - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
    - Todo registro publicado;
    - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
  - De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
  - Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
  - De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
  - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este ítem en la página web de la entidad.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad no pública los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”. Por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La entidad, conocedora de la ley y de la importancia de dar a conocer su información por medio de su portal web, realizó una reestructuración del portal web [www.personeriabarrancabermeja.gov.co](http://www.personeriabarrancabermeja.gov.co) con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente. Aunque la información se encuentra disponible se debe identificar con el nombre Transparencia y acceso a información pública. La entidad acepta la observación.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

La entidad auditada acepto la observación, de acuerdo a lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que la entidad no pública los criterios que hacen parte integral de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 en la página principal del portal web de manera estructurada, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (2).**

## **2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

### **2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO**

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 37 DE 41</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**CUADRO N° 2**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2017**

<u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97,7
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>97,7</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

**2.3.2. CRITERIOS**

**CUADRO No 3  
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACION**

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>97,7</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	100,0
<u>Disponibilidad de la Información</u>	97,8
<u>Efectividad de la Información</u>	95,5
<u>Eficiencia de la Información</u>	92,9
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	97,7
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	100,0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	100,0

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 38 DE 41</b>	

### 2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

### 2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

## 2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento del 100% de las cuatro (4) acciones de mejora del Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2016 con memorando de asignación 018 de 2017 suscrito el 3 de agosto de 2017, con fecha de cumplimiento del 30 de Julio de 2018, según Oficio No. 01602 del 3 de agosto de 2017. Los hallazgos son los siguientes:

**Hallazgo No. 1:** No se evidencia un comité de Gobierno en Línea creado y publicado en la página web institucional de la Personería Municipal de Barrancabermeja

**Meta:** 1. Conformar con el grupo de trabajo de los funcionarios públicos de la entidad, el comité de gobierno en línea de la entidad. Actos Administrativos de Conformación de Comité

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar por el equipo auditor la publicación la Resolución de la resolución 037 de 2018, del comité de gobierno en línea.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 2:** La Personería Municipal de Barrancabermeja no se encuentra inscrita en el Sistema Único de Información de Tramites SUIT

**Meta:** Adelantar las gestiones necesarias para incluir en el SUIT los servicios que por su naturaleza puedan ser objeto de consulta por parte de los ciudadanos en Barrancabermeja y el país.

**Revisión Contraloria:** Se logró evidenciar la inscripción y publicación de tramites en el SUIT.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo No. 3:** El portal web institucional de La Personería Municipal Barrancabermeja, es deficiente, no cuentan con canales que operan de forma integrada, para la atención de PQRSD, no se generan radicados únicos, ni cuenta con un sistema de seguimiento de la PQRSD, no se evidencio un mecanismo de búsqueda de radicados, dentro del logro PQRSD.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Meta:** 1. Integrar dentro del procedimiento de PQRS todas las acciones necesarias que aseguren la trazabilidad y la adecuada identificación y respuesta al ciudadano con miras a lograr que todas las PQRS sean objeto de respuesta por parte de la entidad

**Revisión Contraloría:** Se logró evidenciar la publicación del componente PQRSD cumpliendo con la meta pautada.

**Cumplimiento:** 100%

**Hallazgo 4.** La Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; la Personería Municipal de Barrancabermeja, según los resultados evidenciados por el equipo auditor no tiene publicado en su portal web el registro de activos de Información, la resolución de aprobación de las tablas de retención documental TRD, las tablas de retención

**Meta:** Incorporar en la WEB el LINK de Transparencia y Acceso a la Información Pública Diseñar el programa de Gestión Documental que Incluya las TRD (Tablas de retención y Tablas de Valoración Documental) y presentar el proyecto ante el comité departamental de archivos para su aprobación y posterior Inclusión en la WEB para así garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 201

**Revisión Contraloría:** Se logró el cumplimiento de la meta pautada por medio de la publicación de las TRD y TVD.

**Cumplimiento:** 100%

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Definitivo de Auditoria no se ha presentado comunicación alguna en ese sentido por parte de la Personería Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 41 DE 41</b>
			

#### 4. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 4  
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	2	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>2</b>	